



Sustanciación	Nº 0542
Radicado	05266 31 03 002 2013 00441 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	María Cristina Echavarría Tirado
Demandado (s)	Carlos Andrés Posada Henao
Asunto	Corre traslado a avalúo comercial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Habiéndose presentado avalúo con la aclaración solicitada por el Despacho en cuanto las áreas de los bienes inmuebles valuados y su correspondiente precio (Archivo “08Folios264-294” páginas 10 a 49 expediente digitalizado Cdo 2 medidas cautelares), encuentra el Despacho procedente dar traslado del mismo a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez se cuente con avalúo en firme, se dará trámite a la solicitud de adjudicación presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2E7D33209F309AE42B64A902582A1F2D4AC19A7E868FEIC95BA9AF32A0EFCF55
DOCUMENTO GENERADO EN 09/11/2020 07:58:23 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>